



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0350

Inadmítase la demanda, so pena de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que el apoderado del actor, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, subsane lo siguiente:

Allegue el documento contentivo del poder que le fuera otorgado por su prohijado, pues no obra en el expediente digital.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>07/10/2021</u>	<u>109</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	